



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Hermanamiento entre el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y el Municipio Diez de Octubre, Ciudad de La Habana, Cuba.
Áreas de Cooperación:	Planificación e infraestructura urbana. Transporte. Turismo. Medio ambiente. Ecología. Salud. Deporte. Educación. Desarrollo social (principalmente en las áreas de juventud y el trabajo con la tercera edad).
Fecha en que se firmó:	15 de julio de 1999.
Lugar donde fue firmado:	La Habana, Cuba
Vigencia:	Indefinido.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

**HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN
IZCALLI, ESTADO DE MEXICO Y EL MUNICIPIO DIEZ DE OCTUBRE,
CIUDAD DE LA HABANA.**

CONVENCIDOS de que el hermanamiento entre ciudades, reconocido, amparado y promovido en instancias internacionales del más alto nivel, ha demostrado ser un instrumento valioso para fortalecer el conocimiento, la mutua comprensión y la amistad entre los pueblos, así como para el establecimiento de lazos culturales y económicos que contribuyen a su desarrollo.

CONSIDERANDO los vínculos históricos y de amistad que existen entre los pueblos de México y Cuba y teniendo en cuenta la voluntad de ampliar las relaciones entre los Municipios de Cuautitlán Izcalli y Diez de Octubre, sus respectivos gobiernos deciden suscribir el presente HERMANAMIENTO, con el objetivo de llevar a cabo beneficiosos intercambios para ambas partes. En virtud de ello

ACUERDAN:

PRIMERO: *Declarar al Municipio de Cuautitlán Izcalli, México y al Municipio Diez de Octubre, Cuba, MUNICIPIOS HERMANOS, como justo homenaje al origen y raíces comunes que nos unen y como reconocimiento a los lazos de amistad permanentes entre nuestros pueblos.*

SEGUNDO: *Aplicar un sistema de relaciones constantes mediante consultas y propiciar el intercambio de información y documentación en esferas de interés recíproco.*

TERCERO: *Los respectivos gobiernos propiciarán el intercambio de delegaciones con el objetivo de profundizar en el conocimiento de la cultura, las costumbres y las tradiciones de sus pueblos.*

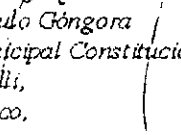
CUARTO: *Crear condiciones que propicien el intercambio de experiencias en áreas como la planificación e infraestructura urbana, transporte, turismo, medio ambiente y ecología.*


QUINTO: Por constituir la salud, el deporte y la educación, la juventud y el trabajo con la tercera edad esferas de gran interés social para el desarrollo del país, ambas partes intercambiarán conocimientos y experiencias en estos campos.

SEXTO: Este acuerdo será complementado por los programas y proyectos de colaboración que se establezcan en los diferentes ámbitos de actuación y que formarán parte del mismo..

El presente Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado parcialmente por acuerdo de las partes y anulado por cualquiera de las mismas, previa denuncia fehaciente, con una comunicación mínima de tres meses antes o en el caso de existir un programa realizándose hasta la ejecución del mismo.

Dado en Ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de julio de 1999.


Lic. Julián Angulo Góngora
Presidente Municipal Constitucional
Cuautitlán Izcalli,
Estado de México,
México.


Lic. Nereyda Fernández Delgado
Presidente de la Asamblea
Municipal del Poder Popular
de Diez de Octubre (p.s.r.)
Ciudad de La Habana,
Cuba